

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 818 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2º y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No. 818 de agosto 21 de 2020, se citó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pereira, para primer debate del Proyecto de Acuerdo ““Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso de contratación para el fortalecimiento del sistema de atención de casos de emergencia SECAD mediante la integración de la video vigilancia y aplicación de video analítica” y para segundo debate el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un beneficio tributario para incentivar la construcción de parqueaderos públicos”.

Que, en el decreto mencionado no fue incluido el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza al Alcalde municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación de las actividades de actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados a los bienes predios rurales y urbanos pertenecientes al estado y a los particulares en el municipio de Pereira”.

Que, por lo anterior se procederá en este acto administrativo a incluir el mencionado Proyecto de Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Pereira,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar al literal a) del artículo 2º del Decreto 818 del 21 de agosto de 2020 los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo” por medio del cual se autoriza al Alcalde municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación de las actividades de actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados a los bienes predios

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 818 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020.

rurales y urbanos pertenecientes al estado y a los particulares en el municipio de Pereira.”

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira



LUZ ADRIANA RETREPO RAMIEREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Janeth Hincapié Noreña
Directora Operativa Asuntos Legales

